INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

OBJETO: Adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023.

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente

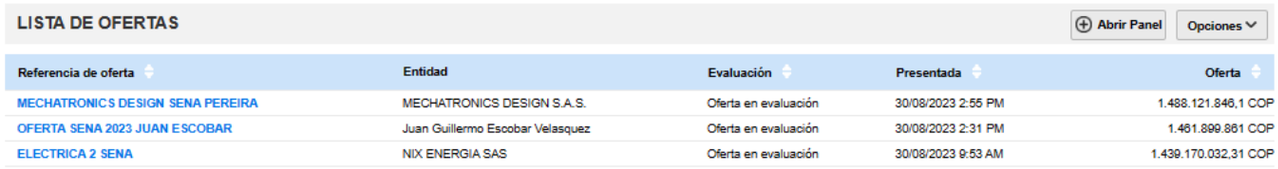
justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

Teniendo en cuenta que el 08 de agosto de 2023, mediante la Resolución No. 66-01013 de 2023, se declara desierto el proceso de licitación pública No. LP-RSR-DIR-059-2023, se da aplicabilidad a **OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA.** ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de:
a) recibir manifestaciones de interés, y

b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.
Para la selección del contratista, la Entidad aplacará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.
De acuerdo con la ley colombiana, las normas actuales vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Que del acta de cierre y apertura de propuestas se estableció que, en la fecha y hora fijadas para recibir ofertas, se recibieron las siguientes propuestas enumerados en su orden de llegada:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MECHATRONICS DESIGN SENA PEREIRA	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	Oferta en evaluación	30/08/2023 2:55 PM	1.488.121.846,1 COP
OFERTA SENA 2023 JUAN ESCOBAR	Juan Guillermo Escobar Velasquez	Oferta en evaluación	30/08/2023 2:31 PM	1.461.899.861 COP
ELECTRICA 2 SENA	NIX ENERGIA SAS	Oferta en evaluación	30/08/2023 9:53 AM	1.439.170.032,31 COP

PROPONENTE	#	VALOR	FECHA Y HORA DE LLEGADA
NIX ENERGIA SAS NIT 900.760.183-4	1	$ 1.439.170.032,31	30/08/2023 9:53 AM
JUAN GUILLERMO ESCOBAR NIT 10.029.081-1	2	$ 1.461.899.861	30/08/2023 2:31 PM
MECHATRONICS DESING SAS NIT No. 900.532.699-3	3	$ 1.488.121.846,10	30/08/2023 2:55 PM

LIMITACIONES A MIPYMES

No aplica para este proceso.

Se procede a con la revisión de los requisitos habilitantes de cada proponente:

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. Experiencia del Proponente:

Para certificar la experiencia, él oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo un (1) y máximo seis (6) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos seis (06) de los nueve (09) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 1.306 SMMLV.
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121000	39	12	10
72154000	72	15	40
72102900	72	10	29
72151500	72	15	15
72154300	72	15	43
80101600	80	10	16
81101500	81	10	15
81101700	81	10	17
83101800	83	10	18

Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o

obras relacionadas con Adecuación del sistema eléctrico y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)
 Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos.

- ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.
- ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra-juicio.
- ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Cabe aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extra-juicio o ante notario.

- ➢ **EXPERIENCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.**

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, además de acreditar las condiciones establecidas con anterioridad, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, él oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo una (1) y máximo ocho (8) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que cuenta con el beneficio diferencial deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos cuatro (4) de los nueve (9) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta ocho (8) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 1306 SMMLV.
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121000	39	12	10
72154000	72	15	40
72102900	72	10	29
72151500	72	15	15
72154300	72	15	43
80101600	80	10	16
81101500	81	10	15
81101700	81	10	17
83101800	83	10	18

NOTA:

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

B. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1. Deberá ofertar el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRE DEL PERSONAL	FORMACIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD DE PERSONAS	DEDICACIÓN MÍNIMA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO EN RETIE Y RETILAP	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1.DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN. 2.CONSULTORÍA DE DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1	100%

		ESTAS EXPERIENCIAS HAN PODIDO SER OBTENIDAS COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA Y DEBE ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD PÚBLICA DEL SECTOR EDUCATIVO.		
PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, CON CERTIFICACIÓN EN SGSST. (MINISTERIO DEL TRABAJO), CON CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA.	1	100%
AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	1	50%
ELECTRICISTA	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 1 CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	1	100%
CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 CERTIFICADOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL	1	100%

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

1. El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

C. Otros Requisitos de orden técnico: EQUIPO DE TRABAJO.

2. Deberá ofertar el siguiente equipo de trabajo:

NOMBRE DEL PERSONAL	FORMACIÓN EDUCATIVA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD DE PERSONAS	DEDICACIÓN MÍNIMA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO EN RETIE Y RETILAP	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1. DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN. 2.CONSULTORÍA DE DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 3.	1	100%

		DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ESTAS EXPERIENCIAS HAN PODIDO SER OBTENIDAS COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA Y DEBE ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD PÚBLICA DEL SECTOR EDUCATIVO.		
PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, CON CERTIFICACIÓN EN SGSST. (MINISTERIO DEL TRABAJO), CON CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA.	1	100%
AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	1	50%
ELECTRICISTA	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 1 CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	1	100%
CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓ	EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2	1	100%

	N	CERTIFICADOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL		

1. El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.

EXPERIENCIA PROPONENTE 1 : NIX ENERGIA SAS

Ítem	Condiciones de experiencia exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
2	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos seis (06) de los nueve (09) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones: ✓ Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 1.306 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito. ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad			NO APLICA

contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.

- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos.

Código UNSPSC
39121000
72154000
72102900
72151500
72154300
80101600
81101500
81101700
83101800

Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con Adecuación del sistema eléctrico y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)
 Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato

	▪ Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos. ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación. ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra juicio. ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como			

	miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural. ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente. ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente. ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo. **DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:** ✓ Subcontratos ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato ✓ Auto certificaciones ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución ✓ Declaraciones extra-juicio o ante notario.			

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

EXPERIANCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES: PORPONENTE: NIX ENERGIA SAS

Ítem	EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.	Cumple		Observación
		Si	No	
1	✓ Hasta ocho (8) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 653 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito. ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos. **Código UNSPSC** 39121000	**X**		No. 1 - Rup 01 Objeto: CONSTRUCCION DE LA OBRA ELECTRICA Y DE COMUNICACIONES DEL MEGACOLEGIO LA MACARENA CONSORCIO LA MACARENA Fecha inicio: 27/03/2015 Fecha terminación: 09/10/2016 VALOR: $119.742.322,77 173,67 SMLV (falta actividades) No. 2 – Rup 07 Objeto: CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS CENTRAL DE ESTERILIZACION PROFAMILIA PEREIRA GRUPO SIZMA S.A.S. Fecha inicio: 09/11/2022 Fecha terminación: 08/01/2023 VALOR $43.025.461 37.09 SMMLV No. 3 – Rup 12 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS PROVISIONALES Y DE ILUMINACIÓN EXTERIOR GUADUA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ Fecha inicio: 02/12/2019 Fecha terminación: 17/12/2019 VALOR $16.534.990 19.96 SMMLV

	72154000 72102900 72151500 72154300 80101600 81101500 81101700 83101800			No. 4 – Rup 16 Objeto: DISEÑO ELECTRICO, ALUMBRADO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, Y COMUNICACIONES DEL PROYECTO INGÁ LATERIZIO SAS Fecha inicio: 27/04/2018 Fecha terminación: 27/06/2018 VALOR: $24.000.000 30.72 SMMLV No. 5. - Rup 18 Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONAL ELECTRICA INGÁ TORRE 1 LATERIZIO SAS Fecha inicio: 11/06/2020 Fecha terminación: 25/07/2020 VALOR $40.026.951. 45.59 SMMLV No. 6 - Rup 20 Objeto: CONTRATO PROVISIONAL ENERGIA GUADUA LATERIZIO SAS Fecha inicio: 24/09/2018 Fecha terminación: 30/12/2018 $25.695.693 32.89 SMMLV (contrato) No. 7 – Rup 21 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS PROVISIONALES Y DE ILUMINACIÓN EXTERIOR GUADUA LATERIZIO SAS Fecha de inicio_ 24/09/2018 Fecha terminación: 30/12/2018 VALOR $33.435.925 42.79 SMMLV (contrato) No. 8 - Rup 24 Objeto: APOYO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN CONDOMINIO EMUNAH HILADAS S.A.S. Fecha inicio: 01/11/2022

				Fecha terminación: 01/05/2023 $325.300.000 280.43 SMMLV TOTAL 663 SMMLV

EQUIPO DE TRABAJO PROPONENTE 1: NIX ENERGIA SAS

Ítem	Condiciones técnicas exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
1	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO O DIPLOMADO CON ÉNFASIS EN RETIE Y RETILAP EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1. DISEÑO, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN. 2.. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN REDES DE NIVEL DE TENSIÓN I, II, Y III. 3. DISEÑO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ENTIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ESTAS EXPERIENCIAS HAN PODIDO SER OBTENIDAS COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA.		x	Aclaración certificado experiencia laboral TPL con fecha de constitución 2006. 11/09/2023
1	PROFESIONAL SISO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,	X		

	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE 50 HORASY/O 20 HORAS DEL SGSST. CON CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA.			
3	AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	**X**		
4	ELECTRICISTA TÉCNICO CONTE Y/O TECNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 1 UN AÑO CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	**X**		
5	CONSTRUCCIÓN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS	**X**		

	CERTIFICADOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL			
6	El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.	**X**		

Se procede a revisar los requisitos habilitantes Técnicos del Proponente #2

EXPERIENCIA PROPONENTE 2: JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELASQUEZ

Ítem	Condiciones de experiencia exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
2	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos seis (06) de los nueve (09) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones: ✓ Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 1.306 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:**	**X**		No. 1 – Rup 57 Objeto: Construcción (incluye, fabricación, transporte y montaje) de la superestructura del puente Postobón; durante la ejecución del Contrato No. AKF-18 de 2019 relacionado con la construcción de la intersección a desnivel Postobón, la cual consta de dos (02) puentes cada uno con dos (029 luces de 50 m de longitud, y obras complementarias. La estructura se construirá en el K1+100 de la ruta 2902ª más conocida como avenida del Ferrocarril en el municipio de Dosquebradas, incluidas las redes de acueducto alcantarillado, alumbrado público traslado y construcción de redes eléctricas y traslado y construcción de redes de comunicación. LATIONAMERICANA DE

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.

- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.

- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos.

Código UNSPSC
39121000
72154000
72102900
72151500
72154300
80101600
81101500
81101700
83101800

Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con Adecuación del sistema eléctrico y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)

CONSTRUCCIONES LATINCO S. A
Fecha inicio: 15/12/2019
Fecha terminación: 15/07/2021
VALOR: 1.103.249.902
610,68 SMMLV
(50% PARTICIPACIÓN)

No. 2 - Rup 34
Objeto: No. 56 76 de 2017 Obras eléctricas de media tensión para el cambio de líneas aéreas primarias por redes aéreas trenzadas de cable ecológico, segunda fase tramo mecánica-roa de acuerdo con el cuadro de cantidades, acorde con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la contratante.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
Fecha inicio: 01/11/2017
Fecha terminación: 30/11/2017
Valor: $ 125.000.198
169,44 SMMLV

No. 3 - Rup 39
Objeto: Obras eléctricas para la construcción de dos circuitos eléctricos de media tensión subterránea, que permita dividir eléctricamente el campus de la universidad
en dos zonas.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
Fecha inicio: 20/12/2018
Fecha terminación: 03/02/2019
Valor: $ 155.012.178
198,42 SMMLV

No. 4 - Rup 46
Objeto: OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS PARA EL TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS 6 Y GALPON.
UNIVERSIDAD

	Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada. ▪ Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación ▪ Valor total del contrato ▪ Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos. ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación. ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra juicio. ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia			TECNOLOGICA DE PEREIRA Fecha inicio: 09/12/2019 Fecha terminación: 09/03/2020 Valor: $ 96,706,409 $116,78 SMMLV No. 5 -Rup 47 Objeto: CAMBIO DE CABLE XLPE DESDE SUBESTACIÓN EDIFICIO DE ELECTRICA NHASTA POSTE DESDE AFLORAMIENTO MECANICA, PARA CIRCUITO QUE ALIMENTA LOS EDIFICIOS DE ELECTRICA, ADMINISTRATIVO, MECANICA, GALPON Y SISTEMAS UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA Fecha inicio: 27/12/2019 Fecha terminación: 26/02/2020 Valor: $ 163.298.800 197,19 SMMLV No. 6 -Rup 62 Objeto: CAMBIO DE CABLE XLPE DESDE AFLORAMIENTO POSTE VIA ADOQUINADA FRENTE EDIFICIO 10 HASTA SECCIONADOR EDIFICIO 11 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA Fecha inicio: 15/12/2021 Fecha terminación: 13/02/2022 Valor: $175.401.568 193,07 SMMLV No .7 – Rup 64 Objeto: Cambio de cable XLPE desde el edificio 11 hasta la subestacion del edificio 12. Valor: 178.427.062 178,43 SMMLV TOTAL, EN SMMLV 1664,01

	del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural. ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente. ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente. ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo. **DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:** ✓ Subcontratos ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato ✓ Auto certificaciones ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente ✓ Copia de contratos o			

	documentos que no demuestren la ejecución ✓ Declaraciones extra-juicio o ante notario.			

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES PROPONENTE # 2: JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELÁSQUEZ

Ítem	EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.	Cumple		Observación
		Si	No	
1	✓ Hasta ocho (8) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 635 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito. ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos. **Código UNSPSC**			**No aplica.**

		39121000 72154000 72102900 72151500 72154300 80101600 81101500 81101700 83101800			

EQUIPO DE TRABAJO: PROPONENTE # 2: JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELÁSQUEZ

Ítem	Condiciones técnicas exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
1	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO O DIPLOMADO CON ÉNFASIS EN RETIE Y RETILAP EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1. DISEÑO, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN. 2.. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN REDES DE NIVEL DE TENSIÓN I, II, Y III. 3. DISEÑO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ENTIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	x		

	ESTAS EXPERIENCIAS HAN PODIDO SER OBTENIDAS COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA.			
2	PROFESIONAL SISO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE 50 HORASY/O 20 HORAS DEL SGSST. CON CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA.	**x**		
3	AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.	**x**		
4	ELECTRICISTA TÉCNICO CONTE Y/O TECNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 1 UN AÑO	**X**		

	CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS			
5	CONSTRUCCIÓN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CERTIFICADOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL	**X**		
7	El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.	**X**		

Se procede a revisar los requisitos habilitantes Técnicos del Proponente #3

EXPERIENCIA PROPONENTE # 3: MECHATRONISCS DESING SAS

Ítem	Condiciones de experiencia exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
2	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos seis (06) de los nueve (09) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones: ✓ Hasta seis (06) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de:		**x**	No. 1 – RUP 02 Objeto: construcción de la subestación eléctrica del centro de salud Decepaz I.P.S adscrita a la red de salud del oriente E.S.E ubicada en la carrera 26ª No. 123-10 B/Decepaz, Comuna 21 del municipio de Santiago de Cali. Fecha inicio: 22/04/2016 Fecha terminación: 15/07/2016 Valor: $ 483.185.765 $ 700,82 SMMLV

	1.306 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito. ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificado en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos. Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, **Código UNSPSC** 39121000 72154000 72102900 72151500 72154300 80101600 81101500 81101700 83101800 certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas			No. 2 – Rup 11 Objeto: realizar redes eléctricas, telecomunicaciones, voz y datos de la primera fase de reforzamiento estructural a precios unitarios fijos en la infraestructura física del área del edificio de la secretaria de salud. Fecha inicio: 06/07/2017 Fecha terminación: 30/10/2018 Valor: $ 1.037.583.313 $ 1.328,12 SMMLV TOTAL = $ 2.028,94 SMMLV No presenta contratos, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas. No subsano.

	con Adecuación del sistema eléctrico y que contengan por lo menos la siguiente información: ▪ Objeto ▪ Plazo ▪ No. del contrato (En caso de que exista) Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada. ▪ Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación ▪ Valor total del contrato ▪ Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos. ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación. ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra juicio. ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.			

	✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural. ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente. ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente. ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo. **DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:**			

	✓ Subcontratos ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato ✓ Auto certificaciones ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución ✓ Declaraciones extra-juicio o ante notario.			

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES: PROPONENTE 3: MECHATRONICS DESING SAS

Ítem	EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.	Cumple		Observación
		Si	No	
1	✓ Hasta ocho (8) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 653 SMMLV. ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas. ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección. ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito. ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el			**No aplica.**

	certificado. Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios requeridos. **Código UNSPSC** 39121000 72154000 72102900 72151500 72154300 80101600 81101500 81101700 83101800			

EQUIPO DE TRABAJO PROPONENTE # 3: MECHATRONICS DESING SAS

Ítem	Condiciones técnicas exigidas en el proceso	Cumple		Observación
		Si	No	
1	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO O DIPLOMADO CON ÉNFASIS EN RETIE Y RETILAP EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA		X	El proponente no aporta la competencia para instalaciones de uso final RETIE y/o diplomados referentes RETIE Y/O RETIELAB. No aporta certificación o diplomado RETIE/RETIELAB avalado por organismos capacitados para dicha certificación o diplomado.

	EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1. DISEÑO, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN. 2.. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN REDES DE NIVEL DE TENSIÓN I, II, Y III. 3. DISEÑO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ENTIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ESTAS EXPERIENCIAS HAN PODIDO SER OBTENIDAS COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR Y/O CONTRATISTA DE OBRA.			solicitado en los estudios previos y en el cuestionario del SECOP II. En consecuencia, deberá aportarlo dentro del término previsto por la Entidad y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. “El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.”
2	PROFESIONAL SISO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ADMINISTRADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE 50 HORASY/O 20 HORAS DEL SGSST. CON CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA.	**x**		Cumple después de subsanar.
3	AMBIENTAL INGENIERO AMBIENTAL EXPERIENCIA MÍNIMA	**x**		Cumple después de subsanar.

	GENERAL DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL.			
4	ELECTRICISTA TÉCNICO CONTE Y/O TECNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 1 UN AÑO CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	**x**		Cumple después de subsanar.
5	CONSTRUCCIÓN TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL DE 2 AÑOS CERTIFICADOS EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL	**X**		
6	El oferente debe aportar certificados de experiencia adicional a la requerida del equipo de trabajo del ingeniero residente en la cual se evidencie como mínimo un (1) contrato ejecutado como inspector RETIE y Certificación como inspectores de obras eléctricas, y elaboración de estudios y diseños para la renovación de redes eléctricas en instituciones educativas.		**X**	Después de remitir los documentos para la subsanación, no aporta certificado de experiencia como inspector RETIE el cual evidencia como mínimo un contrato ejecutado como inspector RETIE avalado por organismos de acreditados por la ONAC.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

REQUISITOS PONDERABLES

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en este numeral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada, la oferta más favorable a la entidad será la resultante de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la Industria Nacional, incentivo personal en condición de discapacidad, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable para el presente proceso se determinará así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 50 puntos conforme a los procedimientos establecidos en el presente documento	50
Factor Calidad	El proponente que oferte los factores de calidad conforme a los criterios establecidos en el presente documento obtendrá hasta un máximo de 39.5 puntos.	39.5
Incentivo a la Industrial Nacional	El Proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	10
Acreditación de la calidad de Emprendimientos y empresas de mujeres.	El SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno	0.25

	de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	
Acreditación de la calidad de MiPymes	El SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL	**CIEN PUNTOS**	**100 puntos**

PROPUESTA ECONOMICA (Max.50/100)

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta únicamente las propuestas **HABILITADAS.**

El SENA evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante el siguiente procedimiento:

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, para lo cual deberá diligenciar íntegramente el formulario de oferta económica de la plataforma SECOP II y su formato anexo; a quien oferte el menor precio, en la casilla de valor total incluido IVA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del

proceso se realiza el 10 de julio, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de julio, que se publica en la tarde del 11 de julio]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD (Max. 39.5/100)

En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el Ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de calidad obtendrá (39.5) puntos de calificación por este concepto. Entendiéndose como más favorable las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la interventoría contratada o supervisor.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta las siguientes variables para la ponderación de elementos de calidad:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL (MAX. 39.5/100)

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecer junto con su oferta un mantenimiento preventivo de la red eléctrica de la entidad.	3
Ofrecer junto con su oferta un mantenimiento preventivo y una capacitación relacionada con transformadores de distribución.	8
Ofrecer junto con su oferta un estudio de coordinación de Protecciones Eléctricas para el SENA.	14.5
Los proponentes que presenten junto a su oferta un Plan de Manejo Ambiental.	7
Los proponentes que presenten junto a su oferta Plan de Salud ocupacional.	7
TOTAL	**39,5**

Para obtener este puntaje se deberá aportar los soportes de cada uno de los aspectos a ofrecer junto con la oferta adicional formato manifestación de calidad.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (Max. 10/100)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la oferta el Formato incentivo o protección a la industria nacional.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El Proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha Negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	10
El Proponente Extranjero que ofrezca e incorpore el cien por ciento (100%) de componente Colombiano de Bienes y Servicios Profesionales, Técnicos y operativos.	5
Si el proponente no certifica las circunstancias anteriores	0

REGLA: El ofrecimiento del Apoyo a la industria Nacional por ser un Criterio de Asignación de puntaje, no tiene Carácter de Subsanable. En consecuencia, la acreditación debe realizarse desde el primer momento de la presentación de la oferta.

De no presentar lo anteriormente referido al momento del cierre con su propuesta, no obtendrá trato nacional.

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de Uniones Temporales o Consorcios, se otorgará el puntaje de DIEZ puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DECRETO1860 DE 2021 (Max. 0.25/ 100)

En aras de fortalecer los emprendimientos conformados por mujeres a la luz del Decreto 1860 de 2021, el SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES- DECRETO1860 DE 2021 (Max. 0.25/ 100)

En aras de fortalecer las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) a la luz del Decreto 1860 de 2021, el SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial.

Para los efectos del cumplimiento de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS PONDERABLES

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en este numeral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada, la oferta más favorable a la entidad será la resultante de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la Industria Nacional, incentivo personal en condición de discapacidad, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos.

Por lo anterior, el ofrecimiento más favorable para el presente proceso se determinará así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 60 puntos conforme a los procedimientos establecidos en el presente documento.	50
Factor Calidad	El proponente que oferte los factores de calidad conforme a los criterios establecidos en el presente documento obtendrá hasta un máximo de 39.5 puntos.	39.5
Incentivo a la Industrial Nacional	El Proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	10
Acreditación de la calidad de Emprendimientos y empresas de mujeres.	El SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco (0,25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	0,25
Acreditación de la calidad de MiPymes	El SENA otorgará un puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco (0,25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la	0,25

	calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	
TOTAL	**CIEN PUNTOS**	**100 puntos**

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS, ENTRAN A LA FORMULA SOLO LAS HÁBILITADAS.

#	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	JUAN GUILLERMO ESCOBAR	$ 1.461.899.861,00
2	MECHATRONICS DESING SAS	$ 1.488.121.846,10
3	NIX ENERGIA SAS	$ 1.439.170.032,31

El Comité Evaluador procede a verificar los requisitos de orden técnico solicitados en la Invitación pública y en el cuestionario del proceso:

EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE # JUAN GUILLERMO ESCOBAR

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.	**X**		El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.
La Oferta económica no supera el Presupuesto oficial.	**X**		La propuesta NO supera el presupuesto oficial
La Oferta contempla la totalidad de los ítems solicitados en la ficha técnica establecida por la Entidad.	**X**		La proponente oferta la totalidad de los ítems especificados en la invitación

			solicitada en la invitación publica No. SAMC-RSR-DIR-089-2023
La Propuesta económica no presenta errores aritméticos que den lugar a causales de rechazo.	**X**		La propuesta no presenta errores aritméticos
La validez de la propuesta se encuentra ofertada por el termino previsto por la Entidad (90 días)	**X**		La proponente oferta una validez de la propuesta de 90 días
La propuesta económica incluye el valor de IVA cuando le aplique o éste fue adecuadamente calculado.	**X**		El proponente discrimina el valor del IVA en su propuesta

EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE # 2: MECHATRONICS DESIGN SAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	
El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.	**X**		El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.
La Oferta económica no supera el Presupuesto oficial.	**X**		La propuesta NO supera el presupuesto oficial
La Oferta contempla la totalidad de los ítems solicitados en la ficha técnica establecida por la Entidad.	**X**		La proponente oferta la totalidad de los ítems especificados en la invitación solicitada en la invitación publica No. SAMC-RSR-DIR-089-2023
La Propuesta económica no presenta errores aritméticos que den lugar a	**X**		La propuesta no presenta

causales de rechazo.			errores aritméticos
La validez de la propuesta se encuentra ofertada por el termino previsto por la Entidad (90 días)	**X**		La proponente oferta una validez de la propuesta de 90 días
La propuesta económica incluye el valor de IVA cuando le aplique o éste fue adecuadamente calculado.	**X**		El proponente discrimina el valor del IVA en su propuesta

EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE # NIX ENERGIA SAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.	**X**		El proponente relaciona la totalidad de los ítems en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas solicitadas por la Entidad en la ficha técnica del Proceso.
La Oferta económica no supera el Presupuesto oficial.	**X**		La propuesta NO supera el presupuesto oficial
La Oferta contempla la totalidad de los ítems solicitados en la ficha técnica establecida por la Entidad.	**X**		La proponente oferta la totalidad de los ítems especificados en la invitación solicitada en la invitación publica No. SAMC-RSR-DIR-089-2023
La Propuesta económica no presenta errores aritméticos que den lugar a causales de rechazo.	**X**		La propuesta no presenta errores aritméticos
La validez de la propuesta se encuentra ofertada por el termino previsto por la Entidad (90 días)	**X**		La proponente oferta una validez de la propuesta de 90 días

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

La propuesta económica incluye el valor de IVA cuando le aplique o éste fue adecuadamente calculado.	**X**		El proponente discrimina el valor del IVA en su propuesta

De acuerdo con la certificación emitida por la directora (E) de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Superintendencia financiera de Colombia la Tasa de Cambio correspondiente al proceso según el día del cierre es:

FECHA (DÍA/MES AÑO)	TRM
01/09/2023	$4.099,20

Según lo anterior, la formula a aplicar en la presente Selección abreviada es:

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

En la cual se entrarán a participar solamente los proponentes habilitados, aclarando que los requisitos habilitantes son susceptibles de ser subsanados y el resultado puede cambiar.

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO	JUAN GUILLERMO ESCOBAR	MECHATRONICS DESIGN SAS	NIX ENERGIA SAS
Factor Económico	50	49.2	**rechazada**	50
Factor Calidad	39.5	39.5		39.5
Incentivo a la Industrial Nacional	10	10		10
Acreditación de la calidad de Emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25			
Acreditación de la calidad de MiPymes	0,25	0.25	**rechazada**	0.25

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-RSR-DIR-089-2023, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

TOTAL	**100 puntos**	**98.95**	**rechazada**	**99.75**

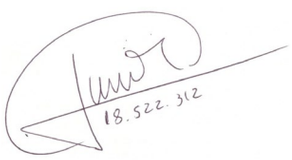
En virtud de lo anterior, en el informe preliminar inicial, se calificaron los proponentes habilitados, JUAN GUILLERMO ESCOBAR y Y NIX ENERGIA SAS con las diferencias expuestas en el cuadro de puntajes.

Que conforme a la información aportada por el oferente **MECHATRONICS DESIGN SAS**, no cumplió con lo establecido en el proceso por lo que se RECHAZA la oferta.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de evaluación y las respuestas emitidas, se evidencia que la entidad evaluó como favorables requerimientos que debían ser requeridos para ser subsanados y aclarados, por tal motivo se le otorga un término prudencial hasta el día 15 de septiembre del 2023 a las 5:00 PM de forma prudencial al oferente NIX ENERGIA SAS, para que subsane y/o aclare únicamente situaciones que no fueron requeridas en el informe preliminar publicado; de igual manera se aclara a los oferentes que dicho término no genera un nuevo término de traslado ni genera un nuevo término para la recepción de observaciones a los informes de evaluación, ya que ésta etapa precluyó.

Una vez finalice este término, la entidad expedirá el informe final y procederá con la adjudicación.

Pereira, septiembre 13 del 2023



JOFFER DANIEL HENAO RAYO
EVALUACIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA



JIMMY HERNANDO ECHEVERRY
EVALUACIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA